



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 22 NOV 2012

VISTO:

La Resolución CDFCE N° 069/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto no se hace lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio presentado por la Abog. Silvia DE LOS SANTOS, de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia – Facultad de Ciencias Económicas, contra la Resolución CDFCE N° 005/12.

Que el dictamen del Asesor Legal de este Consejo Superior no encuentra impedimentos y aconseja el rechazo del pertinente recurso interpuesto, en concordancia con la decisión adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 06 de Noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico, interpuesto por la Abog. Silvia DE LOS SANTOS, contra la Resolución CDFCE N° 005/12.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°100/12.....



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE